Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 216/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 336/2021, obrante a foja 11, se autorizó el gasto referente a la adquisición de 1 (una) impresora de transferencia térmica, 1 (una) impresora láser y 2 (dos) tonners para impresora láser según especificaciones técnicas de fojas 3/4 y 7/8 (refolio), por la suma total estimada de $ 127.000,00 (pesos ciento veintisiete mil con 00/100).

Que a fojas 12/16 se agrega Formulario de Cotización y Anexos I y II del mismo, correspondiente a la Compra Directa Nº 40/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 17, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se procedió a solicitar cotizaciones a empresas del ramo, según constancias agregadas a fojas 18/23, fijándose como fecha límite para la presentación el 26 de agosto de 2021 a las 12:00 horas.

Que se recepcionaron 6 (seis) oferta correspondientes a las firmas Rocio Florencia MANRIQUE (v. fs. 24/28), Masters Informática S.R.L. (v. fs. 29/41), Romina Noelia ESCOFET (v. fs. 42/57), Gustavo LAVORI HENNINGER (v. fs. 58/65), Ramiro José PAZOS (v. fs. 66/76) y Data Center TDF S.R.L. (v. fs. 77/86).

Que ha tomado intervención el Área Informática y Comunicaciones, mediante Nota Interna Nº 2061/21 Letra: T.C.P.-IT obrante a

fojas 88/89, informando las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas en relación a la Compra Directa Nº 40/2021.

Que el Área de Contrataciones procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón agregado a fojas 92/93, en el cual informa que se desprenden como ofertas económicamente más convenientes, que cumplen con las especificaciones técnicas y la documentación solicitada, para los renglones Nº 1 y Nº 3 la presentada por la firma Romina Noelia ESCOFET y para el Renglón Nº 2 la presentada por la firma Gustavo LAVORI HENNINGER.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar los renglones Nº 1 y Nº 3 de la Compra Directa Nº 40/2021, a la firma Romina Noelia ESCOFET, CUIT Nº 27-29133605-7, por la suma total de $ 42.105,00 (pesos cuarenta y dos mil ciento cinco con 00/100); y el renglón Nº 2 a la firma Gustavo LAVORI HENNINGER, CUIT Nº 20-24518738-7, por la suma total de $ 66.800,00 (pesos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100), por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y resultar económicamente más convenientes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 105/2021 agregado a foja 94.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 97/98 Informe Nº 81/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa Nº 40/2021 autorizada por Resolución de Presidencia Nº 336/2021, los renglones Nº 1 y Nº 3 a la firma Romina Noelia ESCOFET, CUIT Nº 27-29133605-7, por la suma total de $ 42.105,00 (pesos cuarenta y dos mil ciento cinco con 00/100); y el renglón Nº 2 a la firma Gustavo LAVORI HENNINGER, CUIT Nº 20-24518738-7, por la suma total de $ 66.800,00 (pesos sesenta y seis mil ochocientos con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.600 y 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 387 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló E-P
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia